HOSPITAL Susana López de Valencia E.S.E	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E	Página
		Versión:
		Código: SLV-SP-06-F01

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha de elaboración			Fecha de recibido		
03	02	2025			

Nombre y apellidos: **YINA ANDREA ROMERO IMBACHI**
Subdirectora Científica
Proceso: Gestión Estratégico

Este certificado de disponibilidad presupuestal, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual y con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:

VALOR EN NÚMERO: $50.000.000
VALOR EN LETRAS: CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE.

CODIGOS	CONCEPTO
93196	Servicio de diagnóstico de imágenes (Servicios de Apoyo Diagnostico).

OBJETO DE LA SOLICITUD

ADICIONAR EL CONTRATO ELECTRÓNICO No.051 DE 2025, CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN TOMA E INTERPRETACION DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA EL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ
Gerente
Hospital Susana López de Valencia E.S.E

Proyectó: Víctor David Olave Montaño
Anexo: N/A
Copia: N/A

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 1272 REGIONAL 0000

UNIDAD EJECUTORA 19 HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ESE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 132 FECHA DE DISPONIBILIDAD 03/02/2025 FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2025

AÑO FISCAL: 2025 ESTADO: Confirmado

LOS SUSCRITOS SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO CERTIFICAN

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
2.4	2.4.5.02.09.93196	03	SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO DE IMÁGENES. (SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO)	$50.000.000	$0	$0	$50.000.000
			TOTAL:	$50.000.000			$50.000.000

OBJETO CDP : ADICIONAR EL CONTRATO ELECTRONICO Nº 051 DE 2025, CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN TOMA E INTERPRETACION DE IMAGENES DIAGNOSTICAS PARA EL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Subdirector Administrativo

Profesional Universitario de Presupuesto

Los actos administrativos que autoricen el gasto, deben expresar claramente el número de esta disponibilidad y especificar el rubro y código presupuestal

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: 1072

LICENCIADO A: [HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.] NIT [891501676-1]

Popayán, 03 de Febrero del 2025

Doctora:
LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ
Gerente
HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIAS E.S.E.

Referencia: Solicitud para ADICIONAR el contrato electrónico No. 051 del 2025.

Cordial saludo.

El Hospital Susana López de Valencia E.S.E., para cumplir con su Misión de prestar servicios de Salud, y con el objeto de garantizar la prestación eficiente y oportuna **LOS SERVICIOS DE SALUD PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN TOMA E INTERPRETACIÓN DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.**, realizó contrato No. 051 del 2025 con **CLÍNICA DEL OCCIDENTE S.A.**, por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000.oo),** con un término de tres (03) meses, contados a partir del acta de inicio, teniendo en cuenta que por contingencia institucional debido al daño del tubo generador de radiación ionizante del tomógrafo se hace necesario derivar a nuestros usurarios a este prestador externo para la toma de esta ayuda diagnostica y revisada la ejecución del contrato se evidencia que este tiene un saldo sin ejecutar y que este valor no es suficiente para cubrir la prestación del servicio de acuerdo a lo requerido, por tanto para no causar traumatismo en la prestación de **LOS SERVICIOS DE SALUD PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN TOMA E INTERPRETACIÓN DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS,** y a fin dar cumplimiento con los estándares de acreditación y Calidad de la Institución y garantizar la continuidad de la prestación del servicio, se hace necesario adicionar al precitado contrato en valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000).**

Acorde con la anterior consideración, solicito su AUTORIZACION para adelantar trámites pertinentes, para realizar la correspondiente OTROSI.

Atentamente,

Dra. YINA ANDREA ROMERO IMBACHI
Subdirectora Científica

Vo.Bo LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ
Gerente

Proyectó: Víctor David Olave Montaño
Revisó: Yina Andrea Romero Imbachi
Anexo: N/A
Copia: N/A

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 06 de febrero de 2025, a las 11:14:08, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8600905661
Código de Verificación	860090566125020611408

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 06 de febrero de 2025, a las 11:13:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19100720
Código de Verificación	19100720250206111335

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 263724921

PIB
15:06:06

Bogotá DC, 06 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDGAR ALIRIO RUIZ LUENGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19100720:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 263724197

PIB
15:01:19

Bogotá DC, 06 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CLINICA DEL OCCIDENTE S.A. identificado(a) con NIT número 860090566:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/02/2025 03:05:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **19100720 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **109928568** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:12:46 AM horas del 06/02/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **19100720**
Apellidos y Nombres: **RUIZ LUENGAS EDGAR ALIRIO**

ACTUALMENTE NO ES REQUERIDO POR AUTORIDAD JUDICIAL ALGUNA

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 19100720 **/NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/01/2025 04:22 PM

Código Verificación: **EGC4X7NJQ2**

Válida hasta: **16/04/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:03:05 horas del 06/02/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **19100720,** Apellidos y Nombres **RUIZ LUENGAS EDGAR ALIRIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ESE**, con NIT **891501676-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

OTROSI N° 1 AL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No.051 DEL 2025 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA Y CLÍNICA DEL OCCIDENTE S.A.

ENTIDAD CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ESE**
CONTRATISTA:	**CLÍNICA DEL OCCIDENTE S.A.**
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN TOMA E INTERPRETACIÓN DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
VALOR DEL CONTRATO:	**CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000.oo).**
TERMINO DEL CONTRATO:	La duración del contrato será de tres (3) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.
OTROSI UNO	**VALOR: $50.0000.000**

Entre los suscritos a saber: La Doctora **LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ**, vecina de Popayán, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.858.564 de Cali, quien obra en su calidad de Gerente del Hospital Susana López de Valencia E.S.E., según Decreto N° 0254 del 01 de abril del 2024 y acta de posescion N°040 del 01 de abril del 2024, en uso de su facultad para celebrar contratos, en representación del Hospital Susana López de Valencia, Empresa Social del Estado, creado por Ordenanza 001 de 1995, quien en el presente contrato se denominará **HOSPITAL** y el Señor **EDGAR ALIRIO RUIZ LUENGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.100.720, expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación de **CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.,** con Nit. 860090566-1, hemos acordado celebrar el presente **OTROSI 1** al **CONTRATO ELECTRÓNICO No. 051 DEL 2025**, previo las siguientes condiciones: **1)** Que se hace el presente **OTROSI 1** dentro de la vigencia del **CONTRATO ELECTRÓNICO No. 051 DEL 2025. 2)** Que mediante oficio del 03 de febrero del 2025, La doctora, Yina Andrea Romero Imbachi, Subdirectora Cientifica, supervisora del contrato, solicita autorización para adicionar el **CONTRATO ELECTRÓNICO No. 051 DEL 2025,** *"Argumentando que por contingencia institucional debido al daño del tubo generador de radiación ionizante del tomógrafo se hace necesario derivar a nuestros usurarios a este prestador externo para la toma de esta ayuda diagnostica y revisada la ejecución del contrato se evidencia que este tiene un saldo sin ejecutar y que este valor no es suficiente para cubrir la prestación del servicio de acuerdo a lo requerido, por tanto para no causar traumatismo en la prestación de* ***LOS SERVICIOS DE SALUD PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN TOMA E INTERPRETACIÓN DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS,*** *y a fin dar cumplimiento con los estándares de acreditación y Calidad de la Institución y garantizar la continuidad de la prestación del servicio, se hace necesario adicionar al precitado contrato en valor de* ***CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)."*** Solicitud que es aprobada por la Gerente. **3)** Que la presente adición está respaldada con la disponibilidad presupuestal **N° 132 del 03 de febrero del 2025,** con Rubro: 2.4.5.02.09.93196, Concepto: Servicios De Diagnostico Imagenes (Servicios De Apoyo Diagnostico), del presupuesto del Hospital Susana López de Valencia E.S.E, vigencia 2025. **4)** Que por las anteriores razones se hace necesario realizar un **OTROSI 1** para adicionar en valor el **CONTRATO ELECTRÓNICO No. 051 DEL 2025** de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Se adiciona el valor del contrato en **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000),** por lo tanto, el valor total del contrato será de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($150.000.000). SEGUNDA- AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA:** EL CONTRATISTA deberá diligenciar la

ampliación de las garantías exigidas en el contrato principal, de conformidad a la proporción en que se incrementó el valor del **CONTRATO ELECTRÓNICO No. 051 DEL 2025. TERCERA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente **OTROSI 1** se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere registro presupuestal. **CUARTA:** Las demás cláusulas del **CONTRATO ELECTRÓNICO No. 051 DEL 2025**, quedan vigentes mientras no sean contrarias al presente **OTROSI 1**.

Proyecto: Derly Constanza Muñoz/ Afiliada partice de ASIES
Reviso y Aprobo: Maria Camila Pantoja / Jefe Oficina Asesora Jurídica (Supernumeraria).